

**DECRETO N° 0998**

**NEUQUÉN, 11 JUN 2001**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1762 -Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1, Secretaría N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Inspección y Control - Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- eleva el Acta de Inspección N° 0594 de fecha 11 de febrero de 1999, labrada al señor SIMIONATI HERMINIO, propietario del comercio "Sakura Sanitarios", ubicado en calle San Martín N° 2626, por haber instalado una columna y cartel publicitario sin permiso municipal, atentando contra la continuidad y seguridad de la red de energía eléctrica de baja tensión;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza Municipal N° 3149, Libro III, el imputado compareció en el término legal establecido, manifestando en el descargo que el cartel fue colocado por la empresa Letron y figura en todas sus declaraciones juradas desde que fue colocado, hace aproximadamente 5 años y, en cuanto al problema de los conductores eléctricos, está en vías de solución a través de CALF;

Que habiéndose efectuado una inspección al local por orden de la Jueza -Oficio N° 200/TMF-J1-2000- a la fecha, 04 de setiembre de 2000, las causas de la infracción no fueron subsanadas;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, considera debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el imputado responsable de la violación a las normas sobre Obras y Demoliciones -Artículo 121º) de la Ordenanza 8033- y establece el pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de PESOS VEINTE (\$ 20.-) en concepto de costas; y lo intima a retirar la columna y el cartel luminoso o acreditar la autorización municipal respectiva, bajo apercibimiento de proceder al retiro a su costa;

Que a fs. 16/17 el imputado interpone recurso de apelación, el cual es concedido por la señora Jueza -fs. 18 del expediente-, remitiendo las  
///...2º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en dicha presentación el señor Simionati hace responsable de la infracción a la empresa que le instaló el cartel solicitando se considere su situación;

Que mediante Dictamen N° 1266/00, la Dirección General de Asuntos Jurídicos analizó los antecedentes obrantes en las actuaciones, entendiendo que el recurso debe ser rechazado y confirmarse la sentencia por cuanto lo manifestado por el recurrente carece de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se le imputa;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- HERMINIO SIMIONATI; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1266/00.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 1762 -Año 1999.-**

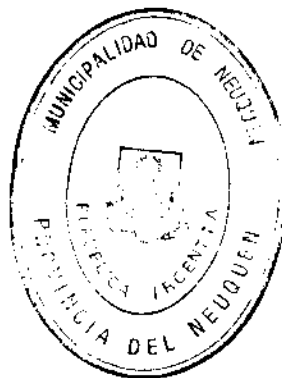
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1, Secretaría N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos.-

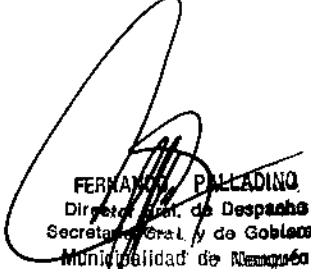
**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

GP  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
CATTÁNEO

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén